



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto visible 34, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día dieciocho (18) de junio de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 16, 17 y 18 de junio de 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 19 de junio de 2018.

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto interolcutorio Nro. 275 de fecha 11 de junio de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por COFINCAFE en contra del señor JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00029-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 91.000.00
GASTOS DE NOTIFICACION	\$ 54.400.00
TOTAL	----- \$ 145.400.00

SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 145.400.00)
Mcte

Quimbaya, Quindio, 17 de julio de 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COFINCAFE
DEMANDADO:	JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00029-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0335

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 081 DEL
21 DE JULIO DE 2020
(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
24 DE JULIO DE 2020
GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria